

ORDENANZA N° 11670/2012.-
EXPTE.N° 4593/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 9447/2011, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Dirección de Tránsito s/reintegro de gastos – “Capacitación Alcotest”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 10854/05, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que el titular de la Dirección Municipal de Tránsito D. Esteban Izaguirre, solicita reintegro de gastos en concepto de “capacitación en Alcotest”, gestión esta llevada a cabo durante la jornada del 4 de octubre de 2011 en la ciudad de Bs. As.

Que en razón de dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente, es necesario que este Honorable Cuerpo Deliberativo lleve a cabo un acto administrativo a fin de cumplimentar la requisitoria enunciada en el visto de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el reintegro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA C/VEINTE CENTAVOS (\$ 860,20), al Sr. Director Municipal de Tránsito, D. Esteban Izaguirre, de acuerdo a los comprobantes de pago contenidos en el Expte.N° 9447/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.